

4.731/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. (REE) el sistema de 220 kV de la nueva subestación a 220/20-15 kV de «Aguacate», en el término municipal de Madrid, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España S.A., con domicilio en Madrid, Avd. Burgos 8-B, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España S.A. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo certificación acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid, habiéndose emitido informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España S.A. el sistema de 220 kV de la nueva subestación a 220/20-15 kV de «Aguacate», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en el interior de un edificio, con esquema de doble barra con 2 posiciones de línea, 4 posiciones de transformador, 1 posición de enlace de barras y 1 posición de medida.

Posiciones de línea:

Posición de línea Parque de Ingenieros.

Posición de línea Polígono C.

La finalidad del sistema de 220 kV de la nueva subestación es garantizar la máxima disponibilidad de potencia así como la estabilidad del suministro eléctrico, mejorando la distribución de cargas y permitiendo hacer frente a futuras peticiones.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3.302/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la persona señalada por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (C/ Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 791/07. Interesado: Puente Don Guarín, Sociedad Urbanística Cooperativa. Sanción: 6.000 euros. Obligación: verter cumpliendo la autorización de vertido, inmediatamente.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.303/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se está tramitando expediente sancionador a la persona señalada por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril). Dado que no ha sido posible la notificación personal al interesado de la realización del trámite de audiencia, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público al efecto de que el interesado, en el plazo de quince días hábiles, pueda formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informes considere pertinentes en justificación de las mismas, pudiendo, si lo desean, examinar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador, de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid), en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 851/07. Interesado: Lucinio Rojo Miguel. Obligación: Reponer inmediatamente las cosas a su estado anterior.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.304/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de ejecución de sentencia dictada en el procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se instruyó el expediente sancionador que se indica y contra la resolución sancionadora se interpuso el recurso contencioso-administrativo cuyo número se cita. Habiendo recaído sentencia en el sentido que se indica, por esta Confederación se dictó resolución de ejecución de sentencia de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo que, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para que por parte del interesado se realice, en su caso, las actuaciones exigidas para la ejecución de la sentencia.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 26/00. Interesado: Promociones Siete Iglesias, S.L. Número recurso contencioso-administrativo: 1432/2001. Sentencia: Estimado parcialmente.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.305/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del Pliego de Cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (C/ Muro, 5 Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 711/07. Interesado: Jacobo Toboso García. Sanción: 90 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la navegación no autorizada.

Expediente: 713/07. Interesado: Álvaro Lamamie Clairac San Pedro. Sanción: 6.010,13 euros. Obligación: abstenerse de utilizar las aguas alumbradas hasta obtener la concesión y cegar el pozo.

Expediente: 729/07. Interesado: Comunidad de Regantes Presa el Moro. Sanción: 1.480 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra antes de la conclusión de la presente.

Expediente: 745/07. Interesado: José Hernando Briongos. Sanción: 675 euros. Indemnización: 38 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas.

Expediente: 748/07. Interesado: Josefina Martínez Merino. Sanción: 810 euros. Indemnización: 45 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas.

Expediente: 755/07. Interesado: Comunidad de Regantes Presa de San Isidro de León. Sanción: 600 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra antes de la conclusión de la presente.

Expediente: 798/07. Interesado: Rafael Ibáñez Mate. Sanción: 540 euros. Indemnización: 30 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas.

Expediente: 1169/07. Interesado: Jesús Díez Hortiguera. Sanción: 1.200 euros. Obligación: cesar inmediatamente en el vertido o solicitar su legalización.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.306/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1037/06. Interesado: Comunidad de Regantes Presa San Isidro El Membrillar. Sanción: 600 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a retirar el puerto.

Expediente: 1787/06. Interesado: Juan José Rubio Alonso. Sanción: 600 euros. Obligación: evitar los vertidos que puedan deteriorar la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Expediente: 1841/06. Interesado: María Luz Barrio Fernández. Sanción: 738,50 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a reponer las cosas a su estado anterior.

Expediente: 82/07. Interesado: Tomás Francisco de la Fuente. Sanción: 900 euros. Obligación: regularizar inmediatamente el vertido.

Expediente: 136/07. Interesado: Mancomunidad del Alto Agueda. Sanción: 1.200 euros. Obligación: cesar

inmediatamente en el vertido y garantizar la recogida de los lixiviados.

Expediente: 177/07. Interesado: Hormigones La Estrella, S.A. Sanción: 300 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a retirar los materiales depositados dejando libre de los mismos la zona de policía.

Expediente: 216/07. Interesado: José García Iglesias. Sanción: 300 euros. Obligación: retirar inmediatamente el vehículo.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.307/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá imponerse una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada la primera quincena del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 181/07. Interesado: Luis Alfonso Pérez Moreno. Multa: 601 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra o reponer las cosas a su estado anterior. Plazo: cinco días.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

3.370/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1106/07, a don Ulpiano González Bautista.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por

segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 5/11/07, acordó la incoación del expediente sancionador número 1106/07 a don Ulpiano González Bautista, provisto de DNI 05.527.183-F, por detección no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 19/07/07.

De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3.371/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1219/07, a D. Ángel Ramírez Ludeña.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 12/12/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1219/07 a D. Ángel Ramírez Ludeña, provisto de DNI: 70.732.819-E, por detección no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de El Toboso (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 04/09/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

3.373/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1170/07, a Sicri, Sociedad Limitada.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 09/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1170/07 a Sicri, Sociedad Limitada, CIF: B-13204003, por Incumplimiento del Régimen de Explotación para el año 2007 de la unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental e Incumplimiento de las Condiciones de Ika Autorización de sustitución de un Pozo, en el Término Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 08/08/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.